

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ADMINISTRACION Y TALLERES:**

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
**HORAS:** Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
**HORARIO DE VERANO.**—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

*Para Madrid.* — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

*Fuera de Madrid.* — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

*Número corriente: Una peseta.*

*Número atrasado: 1,50 pesetas.*

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de la Gobernación**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

*Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el Boletín Oficial de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

**PRIMERA CATEGORIA**

	Pesetas
<i>Albacete</i>	
Ayuntamiento de la capital...	25.200
<i>Baleares</i>	
Ayuntamiento de Palma de Mallorca...	29.700
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de San Fernando...	21.600
<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de Linares...	25.200
<i>Logroño</i>	
Ayuntamiento de la capital...	25.200
<i>Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Mieres...	25.200
<i>Palencia</i>	
Diputación Provincial...	21.600
<i>Santander</i>	
Diputación Provincial...	29.700

	Pesetas
<i>Tarragona</i>	
Ayuntamiento de Reus...	21.600
<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de la capital...	29.700
<b>SEGUNDA CATEGORIA</b>	
<i>Albacete</i>	
Ayuntamiento de Hellín...	21.600
<i>Avila</i>	
Ayuntamiento de la capital...	21.600
<i>Baleares</i>	
Ayuntamiento de Mahón...	18.900
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algeciras...	25.200
Sanlúcar de Barrameda...	21.600
<i>Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Puertollano...	21.600
<i>Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Eibar...	18.900
Ayuntamiento de Irún...	21.600
<i>Huesca</i>	
Ayuntamiento de la capital...	21.600
<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de Villacarrillo...	21.600
<i>Segovia</i>	
Ayuntamiento de la capital...	21.600
<i>Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Ecija...	21.600
Ayuntamiento de Morón de la Frontera...	21.600
Ayuntamiento de Osuna...	21.600
<i>Soria</i>	
Ayuntamiento de la capital...	18.900
<i>Toledo</i>	
Ayuntamiento de la capital...	21.600
<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de Sueca...	21.600
<i>Viscaya</i>	
Ayuntamiento de Baracaldo...	21.600
<b>TERCERA CATEGORIA</b>	
<i>Albacete</i>	
Ayuntamiento de Almansa...	18.900
<i>Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Azuaga...	18.900
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra...	18.900
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros...	18.900
<i>Baleares</i>	
Ayuntamiento de Ciudadela...	18.900

	Pesetas
<i>Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet...	18.900
<i>Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Trujillo...	18.900
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara...	18.900
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules...	18.900
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera...	21.600
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera...	18.900
Ayuntamiento de Medina Sidonia...	18.900
Ayuntamiento de Puerto Real...	18.900
Ayuntamiento de Tarifa...	18.900
<i>Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Campo de Criptana...	18.900
Ayuntamiento de Manzanares...	21.600
Ayuntamiento de Socuéllamos...	18.900
<i>Córdoba</i>	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera...	18.900
Ayuntamiento de Baena...	21.600
Ayuntamiento de Bujalance...	18.900
Ayuntamiento de Fuenteovejuna...	18.900
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque...	18.900
Ayuntamiento de Montoro...	18.900
<i>Granada</i>	
Ayuntamiento de Loja...	21.600
<i>Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Tolosa...	18.900
<i>Huelva</i>	
Ayuntamiento de Ayamonte...	18.900
<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de Alcalá la Real...	21.600
Ayuntamiento de Alcaudete...	18.900
Ayuntamiento de Beas de Segura...	18.900
Ayuntamiento de Martos...	21.600
<i>Logroño</i>	
Ayuntamiento de Calahorra...	18.900
Ayuntamiento de Haro...	18.900
<i>Murcia</i>	
Ayuntamientos de Aguilas...	18.900
Ayuntamiento de Caravaca...	21.600
Ayuntamiento de Cehegín...	18.900
<i>Oviedo</i>	
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio...	21.600
<i>Pontevedra</i>	
Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa...	21.600



	Pesetas
Ayuntamiento de Campillo de Llerena ...	13.500
Ayuntamiento de Fuentes de León ...	13.500
Ayuntamiento de Higuera La Real ...	14.400
Ayuntamiento de Montemolín ...	13.500
Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena ...	14.400
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela ...	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Alcocer ...	12.600
Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ...	14.400
Ayuntamiento de Ribera del Fresno ...	14.400
Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros ...	13.500
Ayuntamiento de Santa Marta de León ...	13.500
Ayuntamiento de Usagre ...	13.500
<b>Baleares</b>	
Ayuntamiento de Artá ...	13.500
Ayuntamiento de Muro ...	14.400
Ayuntamiento de Petrá ...	13.500
<b>Barcelona</b>	
Ayuntamiento de Cardona ...	14.400
Ayuntamiento de Castellar ...	12.600
Ayuntamiento de Gironella ...	13.500
Ayuntamiento de Malgrat ...	13.500
Ayuntamiento de Mongat ...	12.600
Ayuntamiento de San Celoni ...	13.500
Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar ...	12.600
Ayuntamiento de San Juan Espí ...	12.600
<b>Burgos</b>	
Ayuntamiento de Arauzo de Miel ...	9.900
Ayuntamiento de Briviesca ...	12.600
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra ...	12.600
<b>Cáceres</b>	
Ayuntamiento de Casar de Cáceres ...	13.500
Ayuntamiento de Ceclavin ...	13.500
Ayuntamiento de Coria ...	13.500
Ayuntamiento de Montánchez ...	13.500
Ayuntamiento de Moraleja ...	13.500
Ayuntamiento de Serradilla ...	13.500
Ayuntamiento de Torrejoncillo ...	13.500
Ayuntamiento de Zorita ...	14.400
<b>Cádiz</b>	
Ayuntamiento de Algodonales ...	18.900
Ayuntamiento de Espera ...	13.500
Ayuntamiento de Trebujena ...	13.500
<b>Castellón</b>	
Ayuntamiento de Alcalá de Chivert ...	13.500
<b>Ciudad Real</b>	
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava ...	18.900
Ayuntamiento de Carrión de Calatrava ...	13.500
Ayuntamiento de Membrilla ...	14.400
Ayuntamiento de Torrenueva ...	13.500
Ayuntamiento de Villahermosa ...	14.400
Ayuntamiento de Viso del Marqués ...	14.400
<b>Córdoba</b>	
Ayuntamiento de Adamuz ...	13.500
Ayuntamiento de Almedinilla ...	13.500
Ayuntamiento de Benamejil ...	14.400
Ayuntamiento de Cardena ...	13.500
Ayuntamiento de La Carlota ...	18.900
Ayuntamiento de Doña Mencía ...	13.500
Ayuntamiento de Dos Torres ...	13.500
Ayuntamiento de Espiel ...	14.400
Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba ...	13.500
Ayuntamiento de Montemayor ...	13.500
Ayuntamiento de Pedro Abad ...	13.500
Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba ...	14.400
Ayuntamiento de El Viso ...	14.400
<b>La Coruña</b>	
Ayuntamiento de Laracha ...	18.900
Ayuntamiento de Muros ...	18.900
Ayuntamiento de Padrón ...	18.900
Ayuntamiento de Puebla del Camiñal ...	18.900
Ayuntamiento de Santa Comba ...	18.900
Ayuntamiento de Vimianzo ...	18.900

	Pesetas
<b>Gerona</b>	
Ayuntamiento de Cassá de la Selva ...	13.500
Ayuntamiento de Castelló de Ampurias ...	12.600
Ayuntamiento de Puigcerdá ...	12.600
Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés ...	13.500
<b>Granada</b>	
Ayuntamiento de Albuñol ...	18.900
Ayuntamiento de Algarinejo ...	18.900
Ayuntamiento de Lanjarón ...	13.500
Ayuntamiento de Maracena ...	13.500
Ayuntamiento de Orjiva ...	14.400
Ayuntamiento de Padul ...	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique ...	18.900
<b>Guipúzcoa</b>	
Ayuntamiento de Andoaín ...	13.500
Ayuntamiento de Cestona ...	12.600
Ayuntamiento de Oyarzun ...	13.500
<b>Huelva</b>	
Ayuntamiento de Beas ...	13.500
Ayuntamiento de Bonares ...	13.500
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán ...	14.400
Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala ...	12.600
Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos ...	12.600
Ayuntamiento de Zalamea la Real ...	13.500
Ayuntamiento de Zufre ...	12.600
<b>Huesca</b>	
Ayuntamiento de Ansó ...	9.900
Ayuntamiento de Binéfar ...	13.500
Ayuntamiento de Tamarite de Litera ...	13.500
<b>Jaén</b>	
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo ...	14.400
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos ...	14.400
Ayuntamiento de Huesa ...	13.500
Ayuntamiento de Ibro ...	13.500
Ayuntamiento de Izatoraf ...	13.500
Ayuntamiento de Jabalquinto ...	12.600
Ayuntamiento de Jimena ...	12.600
Ayuntamiento de Orcera ...	13.500
Ayuntamiento de Pozo Alcón ...	18.900
Ayuntamiento de Santiago de la Espada ...	18.900
Ayuntamiento de Segura de la Sierra ...	13.500
Ayuntamiento de Siles ...	13.500
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén ...	14.400
<b>León</b>	
Ayuntamiento de Sahagún ...	12.600
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan ...	13.500
<b>Lérida</b>	
Ayuntamiento de Mollerusa ...	12.600
Ayuntamiento de Seo de Urgel ...	13.500
Ayuntamiento de Tárrega ...	14.400
Ayuntamiento de Tremp ...	12.600
<b>Madrid</b>	
Ayuntamiento de Navalcarnero ...	13.500
<b>Málaga</b>	
Ayuntamiento de Alameda ...	13.500
Ayuntamiento de Cañete la Real ...	13.500
Ayuntamiento de Nerja ...	14.400
Ayuntamiento de Sierra de Yeguas ...	13.500
Ayuntamiento de Teba ...	14.400
Ayuntamiento de Torrox ...	14.400
<b>Murcia</b>	
Ayuntamiento de Abanilla ...	18.900
Ayuntamiento de Blanca ...	13.500
Ayuntamiento de Bullas ...	18.900
Ayuntamiento de Fuente Alamo ...	18.900
<b>Orense</b>	
Ayuntamiento de Carballino ...	18.900
Ayuntamiento de Celanova ...	18.900
Ayuntamiento de Verín ...	18.900
<b>Oviedo</b>	
Ayuntamiento de Colunga ...	14.400
Ayuntamiento de Gozón ...	18.900
Ayuntamiento de Navi ...	18.900

	Pesetas
<b>Las Palmas</b>	
Ayuntamiento de Arrecife ...	18.900
Ayuntamiento de Moya ...	18.900
Ayuntamiento de Vega de San Mateo ...	18.900
<b>Pontevedra</b>	
Ayuntamiento de Caldas de Reyes ...	18.900
Ayuntamiento de Cambados ...	18.900
Ayuntamiento de La Guardia ...	18.900
Ayuntamiento de Silleda ...	18.900
<b>Salamanca</b>	
Ayuntamiento de Alba de Tormes ...	12.600
Ayuntamiento de Guijuelo ...	12.600
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte ...	13.500
Ayuntamiento de Vitigudino ...	12.600
<b>Santa Cruz de Tenerife</b>	
Cabildo Insular de Hierro ...	13.500
Ayuntamiento de Tazacorte ...	13.500
<b>Santander</b>	
Ayuntamiento de Ampuero ...	13.500
Ayuntamiento de Astillero ...	13.500
<b>Segovia</b>	
Ayuntamiento de Carbonero el Mayor ...	12.600
Ayuntamiento de San Ildefonso o La Granja ...	13.500
<b>Sevilla</b>	
Ayuntamiento de Aguadulce ...	12.600
Ayuntamiento de La Campana ...	13.500
Ayuntamiento de Casariche ...	13.500
Ayuntamiento de Castillo de las Guardas ...	12.600
Ayuntamiento de Gerena ...	13.500
Ayuntamiento de Olivares ...	13.500
Ayuntamiento de El Pedroso ...	13.500
Ayuntamiento de Pruna ...	13.500
Ayuntamiento de Puebla de los Infantes ...	13.500
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía ...	13.500
Ayuntamiento de Saucejo ...	14.400
<b>Soria</b>	
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra ...	9.900
Ayuntamiento de Navaleño ...	9.900
Ayuntamiento de Tardelcuende ...	9.900
Ayuntamiento de Vinuesa ...	9.900
<b>Tarragona</b>	
Ayuntamiento de Cambrils ...	13.500
Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt ...	12.600
Ayuntamiento de Vendrell ...	13.500
Ayuntamiento de Vilaseca ...	12.600
<b>Teruel</b>	
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo ...	13.500
Ayuntamiento de Albarracín ...	10.800
Ayuntamiento de Mora de Rubielos ...	12.600
Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal ...	9.900
<b>Toledo</b>	
Ayuntamiento de Corral de Almaguer ...	18.900
Ayuntamiento de Fuensalida ...	13.500
Ayuntamiento de Puebla de Montalbán ...	14.400
Ayuntamiento de Sonseca ...	13.500
Ayuntamiento de Urdá ...	13.500
Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique ...	13.500
<b>Valencia</b>	
Ayuntamiento de Albaida ...	13.500
Ayuntamiento de Aldaya ...	14.400
Ayuntamiento de Ayora ...	14.400
Ayuntamiento de Bétera ...	13.500
Ayuntamiento de Buñol ...	14.400
Ayuntamiento de Moncada ...	14.400
Ayuntamiento de Oliva ...	18.900
Ayuntamiento de Pedralba ...	12.600
Ayuntamiento de Puebla Larga ...	14.400
Ayuntamiento de Puig ...	13.500
Ayuntamiento de Puzol ...	14.400
Ayuntamiento de Simat de Vallidigna ...	13.500
Ayuntamiento de Turis ...	14.400
<b>Valladolid</b>	
Ayuntamiento de Nava del Rey ...	14.400
Ayuntamiento de Tordesillas ...	9.900

	Pesetas
<b>Viscaya</b>	
Ayuntamiento de Lejona ...	14.400
Ayuntamiento de Munguía ...	14.400
Ayuntamiento de Santurce Ortuella ...	14.400
Ayuntamiento de Valmaseda ...	14.400
Ayuntamiento de Zalla ...	14.400
<b>Zaragoza</b>	
Ayuntamiento de Alagón ...	14.400
Ayuntamiento de Almunia de Doña Godina ...	14.400
Ayuntamiento de Calatorao ...	13.500
Ayuntamiento de Cariñena ...	13.500
Ayuntamiento de Daroca ...	13.500
Ayuntamiento de Luna ...	12.500
Ayuntamiento de Sástago ...	12.600
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico ...	12.600

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de febrero.)  
(G. C.—795)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de febrero de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de la carretera de Chinchón a Valdelaguna. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 174.713,18 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 17 de marzo de 1953, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 4.367,82 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará en el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo

plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de marzo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.324)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 18 de febrero de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de reparación del riego asfáltico del firme de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco, trozo comprendido entre los kilómetros 1,500 al 12,230.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 511.462,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 17 de marzo de 1953, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 12.786,56 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que

represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará en el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de marzo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.325)

**Delegación Central de Hacienda**

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 10 de julio de 1952, con los números 344.091 de entrada y 157.748 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Angel Riva Suar Díaz, como propietario de «Astilleros del Cantábrico», para garantía del suministro de dos ganguiles metálicos, cuya construcción fué adjudicada por Orden ministerial de 1.º de julio de 1952. Importa el depósito 31.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua Exterior 4 %, Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—19.456)

**EJERCITO DEL AIRE**

**Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central**

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Teniente Coronel Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de ex-

propiación forzosa que se sigue en esta Jefatura de mi cargo para llevar a efecto el proyecto de «Carretera de conios en la Zona Sur del Aeropuerto Transoceánico de Barajas (Madrid)», se ha señalado el día 20 de marzo del corriente año para el pago de parcelas comprendidas en dicho proyecto, y hora de las once de su mañana, en el local de la Delegación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en Barajas, ante la presencia de las Autoridades que la Ley de 10 de enero de 1879 determina para el acto; previniendo a los titulares afectados que deberán concurrir justificando previamente su dominio y presentando certificado corriente de la propiedad, extendido por el Registro correspondiente, acreditativo también de libertad de cargas.

Al mismo tiempo hago constar a los efectos oportunos que aparecen como propietarios desconocidos los de las parcelas 9, 10 y 14 del proyecto.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1953.—Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano.

(G. C.—879) (O.—21.335)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Inspección de Circulación y Transportes por Carretera**

**Tarjeta de Transportes por carretera**

**ANUNCIO**

Continuando la Revisión de las autorizaciones de transportes por carretera, se pone en conocimiento del público que durante el mes de marzo de 1953 deberán presentar las tarjetas para efectuar el Visado, los días pares del citado mes, los titulares de vehículos con autorizaciones series M. C. y V. C., y durante los días impares del mismo mes, los titulares de vehículos con tarjetas de las series M. P. y V. P., en estas oficinas, Agustín de Betancourt, número 2, de diez a doce de la mañana.

Los transportistas por carretera, con otra clase de autorizaciones no señaladas anteriormente, serán avisados oportunamente por la prensa y por el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra.

(G. C.—851)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo acordado la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 12 de enero último, que se requiera a don Angel Núñez Sánchez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Alicante, número 3, segundo D, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se haga la notificación en forma reglamentaria, formule las alegaciones que estime pertinentes, por no haber constituido en la Caja General de Depósitos el depósito relativo a la rehabilitación de la concesión otorgada para aprovechar aguas de la Garganta Becedas, en término de Tornavacas (Cáceres), con destino a producción de energía eléctrica, en el plazo fijado ni aún en el de la prórroga que solicitó, e ignorándose su actual domicilio, se publica este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Cáceres, requiriendo al interesado para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», formule las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su proceder, ya que aparecen motivos para anular la rehabilitación acordada, y ordenar la incoación del expediente de caducidad de la concesión. (A. 3-N).

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—846) (O.—21.330)

**AYUNTAMIENTOS**

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

El día 25 de marzo próximo tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de 15.000 gavillas de retama, procedentes del monte núm. 44, «Dehesa de Fuentelámparas», de Propios de este Municipio, sita en el término de Robledo de Chavela, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A las doce horas, subasta de aprovechamiento de 15.000 gavillas de retama, bajo el tipo de tasación de 50 céntimos cada gavilla.

Caso de no existir licitadores para la subasta, se celebrará una segunda a los diez días, en el local, hora y condiciones que se determinan anteriormente.

El que resulte adjudicatario hará la leña del sitio que le sea marcado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados; la fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, del 20 por 100 del importe de la adjudicación que resulte, siendo de cuenta del rematante los gastos de expediente, anuncios y reintegro.

Santa María de la Alameda, 27 de marzo de 1953.—El Alcalde, Solórzano y García.

(G. C.—875) (O.—21.333)

El día 25 de marzo próximo tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de 50 metros cúbicos de estiércol existente en la Cija del Monte núm. 44, «Dehesa de Fuentelámparas», de los Propios de este Municipio, sita en el término de Robledo de Chavela, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A las once treinta horas, los productos aprovechables de 50 metros cúbicos de estiércol, bajo la tasación de dos mil quinientas pesetas (2.500).

Caso de no existir licitadores para la subasta, se celebrará una segunda a los diez días, en el local, hora y condiciones que se determinan anteriormente.

El que resulte adjudicatario extraerá los productos por los sitios que se le señalen para no producir daños al monte.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados; la fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, del 20 por 100 del importe de la adjudicación que resulte, siendo de cuenta del rematante los gastos de expediente, anuncios y reintegros.

Santa María de la Alameda, 27 de febrero de 1953.—El Alcalde, Solórzano y García.

(G. C.—874) (O.—21.332)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, por don Federico Gómez Sánchez, con don Pascual Gómez Laza, doña Consuelo y doña Asunción Gómez Laza, asistidas de sus respectivos esposos, don Florencio Carrillo Varas y don Mariano Martínez Sánchez, y don Pedro Gómez Laza, sobre adjudicación de herencia y otros extremos, y en los que, por dicha Sala, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 30

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Obdulio Siboni Cuenca, don Juan

Serrada Hernández, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez y don José Fernández Hernando.

En la villa de Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de menor cuantía sobre adjudicación de herencia y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, en el que es demandante-apelado don Federico Gómez Sánchez, portero, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer y defendido por el Letrado don Félix Martínez Sánchez; y demandados-apelantes don Pascual Gómez Laza, jornalero, vecino de San Martín de Valdeiglesias, representado por el Procurador don José de Muezas Sánchez y defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz; y doña Consuelo y doña Asunción Gómez Laza, asistidos de sus respectivos esposos don Florencio Carrillo Varas y don Mariano Martínez Sánchez, que no han comparecido en el recurso ante esta Superioridad, y don Pedro Gómez Laza, no comparecido en autos, y por lo que respecto de los mismos se han entendido las diligencias con los Estrados, pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandada, don Pascual Gómez,

**Fallamos**

Que con imposición al apelante don Pascual Gómez Lazas de las costas de esta instancia, confirmamos la sentencia apelada, que el dieciocho de septiembre último dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, por la que, estimando, como estima, la demanda presentada por el Procurador señor Blázquez Ortiz, en nombre y representación de don Federico Gómez Sánchez, contra don Pedro, don Pascual, doña Ascensión y doña Consuelo Gómez Laza, asistidas estas últimas de sus esposos don Florencio Carrillo Varas y don Mariano Martínez, y estando el primero en rebeldía, debía condenar y condenaba a los citados demandados a realizar y verificar, en unión del demandante, las operaciones de división, partición y adjudicación de la herencia de don Manuel Gómez Serrano, y a rendir cuentas de la administración de dicha herencia desde la fecha de su fallecimiento hasta el día, todo ello sin expresa imposición de costas. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía de los demandados, doña Consuelo, doña Asunción, y don Pedro Gómez Laza, caso de no pedirse, dentro de segundo día, la notificación personal de esta sentencia, hágaseles mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca.—Juan Serrada.—El Magistrado, don Eduardo Ruiz Carrillo, votó en Sala y no pudo firmar.—Obdulio Siboni Cuenca.—Alberto García Martínez. José F. Hernando. (Rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala, don Obdulio Siboni Cuenca, en sustitución del señor Magistrado ponente, don Eduardo Ruiz Carrillo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero (Rubricado).

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y para que sirva de notificación a los demandados doña Consuelo y doña Asunción Gó-

mez Laza, y la que ha de ser de oficio por estar la parte apelante declarada pobre, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Firmado: José Cisneros.

(G. C.—848)

(C.—7.926)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don Eugenio Sánchez Fuentes, para la exacción de una multa de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, dos laparadores (trincheros y aparador), en madera de nogal, estilo Renacimiento, en perfecto estado de uso.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de marzo próximo, y hora de las once y media de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de trescientas setenta y cinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en el domicilio del apremiado, calle de Ayala, ochenta y seis.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.934)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo que se dirán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por mí, Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia número 2, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Fernando Menéndez del Tronco, con don Mariano, don Ramón y don Luis Blanco Rojas, asistido éste de su madre, doña Pilar Rojas Carreras, el primero, o sea el actor, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de esta capital, calle de Carlos Latorre, número nueve, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, y los demandados, con domicilio en la calle de Montesquiza, número doce, quienes no han comparecido en estos autos y se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses, gastos y costas; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de don Mariano, don Ramón y don Luis Blanco Rojas, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante don Fernando Menéndez del Tronco de la suma de treinta y cinco mil pesetas, importe de la mencionada letra de cambio, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste

y las costas causadas y que se causen, que, expresamente, impongo a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Bono. (Rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho. Madrid, dichos día mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Mariano Blanco Rojas, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—7.928)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Giner Bravo, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Ricardo Gutiérrez Rodríguez, sobre pago de cantidad, y por haber sido declarada en quiebra la anterior, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de marzo próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta y un mil novecientos noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados, diferentes bienes muebles, efectos y enseres, embargados a dicho ejecutado, que se encuentran en el piso octavo derecha de la casa número treinta y ocho de la avenida de José Antonio, de esta capital, cuya completa descripción consta en la diligencia de embargo y en el informe pericial, obrantes en autos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—19.454)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia de Madrid, se hace saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Rodríguez Fernández, natural de Viveros, domiciliado en Madrid, hijo de don Francisco Rodríguez Páramo y de doña Francisca Fernández Carroza, y que falleció en esta capital el día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, sin haber otorgado testamento, y que reclaman su herencia don Arturo González Fernández, hermano del causante, para sí y sus sobrinos Antonio y Milagros Bolaños Rodríguez, Modesto y José Díaz Rodríguez, hijos de Consuelo Rodríguez Fernández; don Justo, doña Nieves, doña Celia, don Manuel, doña Mercedes y doña Dolores Rey Rodríguez, hijos de Josefa González Fernández, y Francisca Esteban, Modesto, Plácido y Mercedes Rodríguez López,

que tienen su domicilio en Viveros; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan ante dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—19.457)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de dos préstamos hechos a don Jaime Luna Conca, en las escrituras base de los mismos; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que es la siguiente:

Finca en Alicante.—Un solar, que antes fué parte de la casa accesoría hasta su altura de siete plantas, hoy destruída, y señalada antes con el número cuarenta de la calle del Camarada César Elguézabal, antes Torrijos. Tiene la forma de un cuadrilátero irregular, que linda: por su frente, con la expresada calle, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, Pedro Rivelles y Tomás Ruiz; testero, heredera de Vicente García, e izquierda, la finca matriz de que procede y que en lo sucesivo será parcela B, propia de don Juan Luna Conca; encerrando en el perímetro una cabida de ciento un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados. Sobre esta parcela se encuentra en construcción un edificio de cuatro plantas, destinada la planta baja a tiendas, y las otras tres, a viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante en el tomo mil dieciséis, libro seiscientos sesenta, folio treinta y cuatro, finca número treinta y dos mil doscientos diez, inscripción primera.

Para su remate se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de doscientas ochenta y tres mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual,

descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(C.—7.935)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por la Entidad «Algodonera Centro Española», S. A., contra la viuda de don Severino Gurpegui, en reclamación de cantidad, y en los que, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada como de la propiedad de la demandada, que tampoco está inscrita registralmente, situada en el pago «Molino Quemado», del término municipal de San Martín de Valdeiglesias; se compone de una media fanega de tierra de regadío eventual; tiene cinco olivos y está dedicada al cultivo de huerta. Situada a cuatro kilómetros del casco de la población y los caminos son de herradura.

El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de siete mil quinientas pesetas, fijado para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y adjudicándose al mejor postor, una vez que se reciban las diligencias que se lleven a efecto en el Juzgado de San Martín de Valdeiglesias. Que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de San Martín de Valdeiglesias, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.447)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por los trámites establecidos en la ley de Hipoteca Naval, promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra don Manuel Costas Pérez, armador, vecino de Vigo, en reclamación de un crédito de cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la embarcación, especialmente hipotecada, siguiente:

Embarcación, denominada «Jesusa», de las siguientes características: eslora, diecisiete metros con treinta y seis centímetros; manga, cuatro con cero cuatro; puntal, uno con setenta y ocho. Casco de madera. Tonelaje total, veinte con noventa y cinco toneladas; descuentos,

dieciocho con treinta y dos; neto, dos con sesenta y tres. Máquina de alta y baja, veinticinco HP. Constructor, Plenty-Inglaterra en el año mil ochocientos noventa y tres; fuerza nominal, veinticinco HP.; no tiene aparejos ni paños. Caldera, una, horizontal, de noventa y cinco HP. Tiene un horno para caldera, señal distintiva R. P. B. T.

Inscrita en el Registro Mercantil de Buques, hoja setecientos veintitrés, folio dieciocho, tomo diecinueve de Buques, y en la Comandancia Militar de Marina de Vigo al folio siete mil treinta y cinco, de la tercera Lista.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo (Madrid), se ha señalado el día seis de abril próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado por las partes en la póliza de préstamo para el barco y su motor, o sea, la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que esta subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad.

## Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández. (A.—19.438)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación de don Juan Martínez Plaza, dedicado a la industria de fumistería y calderería, y domiciliado en Madrid, calle de Blasco de Garay, número cuarenta y cuatro, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicho señor Martínez Plaza; habiéndose acordado dar publicidad de tal proveído por medio del presente a los efectos de la Ley de suspensión de pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.443)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para la

efectividad de un préstamo de mil seiscientos pesetas de principal, intereses y costas, que hizo a doña Carmen Díaz Soto, se anuncia por el presente primera subasta de la siguiente finca hipotecada:

Casa número nueve de la calle de la Cruz, de la ciudad de Cartagena, compuesta de piso bajo y principal, de una superficie de cincuenta metros treinta y seis centímetros cuadrados; linda: Oeste, calle de su situación; Norte, o izquierda, casa de Antonio Roche; Este, o espalda, Carmen Díaz, y Sur, o derecha, Serafin Viñegra. Es en el Registro la finca número trescientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(C.—7.933)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Jerónimo Serrano Núñez, mayor de edad, y vecino de Madrid, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el exceso de cabida que tiene a su favor en la finca de su propiedad, sita en Vallecas, en el Arenal, sitio Arroyo Palomar de la Rivera, con una extensión superficial inscrita de una hectárea veintidós áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a tres fanegas, cincuenta y cinco céntimos, y practicada una medición reciente resulta tener una extensión superficial superior a la indicada en cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pies cuarenta y seis centésimas de otro, habiéndose acordado citar a los anteriores propietarios de dicha finca, don Emiliano Hernández Vega y a los herederos de don Sinesio Mendicute y Liceaga, don Agustín y don Miguel Mendicute, y a la viuda de dicho señor, doña Gregoria Pagoaga Unceta, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días se personen en este expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente, apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colasa.—El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez Fernández.

(A.—19.451)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en esta Juzgado

se sigue expediente instruido a instancia de don Manuel Pérez Cantarero para acreditar el dominio en que se encuentra de la siguiente

## Finca

Una casa sita en la villa de Vallecas, calle del Carmen, número veintiocho, antes treinta y dos, que tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle citada; al Sur, con tierras de los herederos del Marqués de Trives; a Este, con casa de Celestino Paredes, hoy Rosendo Millán Zayas, y al Oeste, con casa de Telesforo Roldán, hoy Elisa de la Cruz Hernández.

Habiendo acordado citar al anterior propietario de la misma, don Felipe Ayuso del Castillo, y a los herederos del Marqués de Trives, como colindantes de la misma, y cuyos domicilios se ignoran, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días se personen en dicho expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colasa.—El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez Fernández.

(A.—19.449)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia de don Luis Vargas Berrocal, se tramita expediente de dominio para acreditar el que le corresponde de las siguientes fincas:

I.—Una casa en la villa de Cercedilla, provincia de Madrid, enclavada en su calle de la Pontezuela, número cuarenta y seis, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con la calle de los Registros; Sur, Carrera del Señor; Oriente, la misma finca y pajar de doña María López, hoy doña Fidela Herranz; Poniente, casa de esta misma señora. Ocupa una superficie de cinco mil setecientos setenta pies, equivalentes a cuatrocientos metros y sesenta decímetros cuadrados.

II.—Casilla situada en Cercedilla y su calle del Viento, sin que se exprese el número. Linda: por su frente, o sea al Oeste, con corral y calle pública; por la derecha e izquierda, Sur y Norte, con casa o huertecillo de Anselmo Vargas, hoy Jesús García Herranz y Jesús Sánchez Rubio, y espalda, Este, con la calle de la Pontezuela, por donde la corresponde el número cuarenta y siete, y acera de la Fuente. Su medida superficial es de trescientos metros cuadrados.

Adquirió el señor Vargas ambas fincas por compra a doña Teresa Berrocal Rosendo, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos, mediante escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Manuel Amorós Gosálvez.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por el señor Vargas de dichos inmuebles, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se cita asimismo a don Ramón Castrillo Yarto, cuyo paradero y domicilio se desconocen, como heredero de doña Pilar Yarto Gala, titular ésta, según el Registro de la Propiedad, de una sexta parte de la finca descrita bajo el número I, inscripción quinta, de trece de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; a don Inocente y don Rufino Vargas Romero, doña Dolores, doña Genoveva y doña Lucía Muñoz Vargas y a doña Balbina Vargas Silgado, estos últimos como herederos de don Modesto Vargas Egido, titular también, según el

Registro de la Propiedad, de la segunda de las fincas descritas, a fin de que todos ellos, en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por el señor Vargas de las fincas referidas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.446)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 5**

Ramos Martín (Basilio), de cuarenta y seis años, natural de Villa Mesías (Cáceres), hijo de Tomás y Cirila, casado, representante, procesado en sumario número 206, de 1941, por usurpación de título, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—1.153)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de esta capital, en las diligencias que con el núm. 13, de 1953, se instruyen por muerte de Francisco García Álvarez, de sesenta y dos años, natural de Cogoleros (León), hijo de Julián y Juana, soltero, chófer, se llama a los parientes más próximos de dicho finado, a fin de que comparezcan ante el expresado Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes.

(B.—1.069)

**JUZGADO NUMERO 6**

Apricio Vicente (Victoriano), hijo de Juan Manuel y Flora, que dijo habitar en calle Covadonga, núm. 5 ó 6 (Canillas), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar en el sumario núm. 41, de 1953, sobre falsedad.

(B.—1.106)

**JUZGADO NUMERO 7**

Fernández Suárez (Celso), del que se ignoran las demás circunstancias, así como su domicilio actual, por virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y como esposo y legal representante, de la denunciante María Albez Matey, se le hace saber los derechos que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, con el número 38, de 1953, por robo.

(B.—1.082)

Desconocidos. Se cita a la persona que se conceptúe dueña de una bicicleta, marca «Cicles L. C.», con manillar de paseo, pintada en negro, con la pintura muy deteriorada y con unas rayas blancas en el cuadro, con las cubiertas muy usadas, para que comparezca en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco y López, a fin de prestar declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 404, de

1952, por hurto, contra Francisco Antonio Coronado Palop. (B.—1.083)

Arechederra Izu (José María), de veintidós años, soltero, turista, con domicilio en Bilbao, calle de Aguirre, número 10, y en el Hotel Palace, de esta capital, que se dice hallarse en Méjico, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de ampliar su declaración en el sumario seguido con el núm. 390, de 1952, por robo. (B.—1.085)

Desconocidos. Por el presente se cita a la persona o personas que se conceptúen dueñas de un reloj de pulsera para señora, marca «Coppel»; de una gabardina de caballero, color claro, y de tres camisas (dos color crema y la otra color blanca con rayas azules), a fin de que dentro del término de cinco días, siguientes al de la inserción del presente, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de prestar declaración y ser instruidos, si les correspondiere, del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario número 31, de 1953, por hurto. (B.—1.086)

**JUZGADO NUMERO 10**

Por virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa instruida bajo el número 407, de 1940, por hurto, contra Joaquín de Santos Cristino, se cita por medio del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la perjudicada Ricarda García Merino, cuyo paradero y demás circunstancias no constan, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 10, de Madrid, Secretaría del señor García Caamaño, con el fin de hacerla saber quedan definitivamente en su poder los pendientes que le fueron sustraídos y que, recuperados, se la entregaron en depósito; acuerdo que, desde luego, y por si no apareciere, se la hace saber por medio del presente.

(B.—1.129)

**JUZGADO NUMERO 12**

Por el presente, que se expide en virtud de providencia del señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 12, de esta capital, se hace saber a Mister Cecil Hugo de Boisville Newby, súbdito inglés, que fué agregado naval de la Embajada Británica en Madrid, y actualmente debe hallarse destinado en la Flota inglesa, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por si desea mostrarse parte en el sumario que se instruye con el número 407, del año 1947, por hurto de una rueda completa del automóvil de su propiedad F. R. W. 877 G. B., que se instruye en este Juzgado. (B.—1.171)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada el día 19 de febrero de 1953, en el sumario núm. 345, del año 1952, por muerte de doña Josefa Tocón del Castillo, como consecuencia de haberse arrojado a la vía del ferrocarril metropolitano de la estación de Sol, se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de la finada Josefa Tocón para que comparezcan ante el que provee dentro del término de diez días, a fin de hacerles entrega del metálico y efectos ocupados al cadáver de la misma. (B.—1.123)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con el núm. 55 del corriente año, sobre muerte de Enrique Calahorra Liñán, de setenta y siete años, soltero, delineante, natural de Zaragoza, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Leganitos, núm. 7, segundo iz-

quierda, ocurrida en este domicilio el día 15 del actual, se cita por medio de la presente a los parientes más próximos de dicho interfecto para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.111)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de Francisco Martínez Meca, se le hace saber que la Sección séptima de esta Audiencia dictó sentencia en 31 de enero de 1952, por la que se condenó al procesado Alfonso Funes del Amo, entre otras penas, a que le indemnizara en la cantidad de 450 pesetas. Y para que sirva de notificación a dicho don Francisco Martínez Meca expido el presente, en virtud de lo acordado en la ejecutoria dimanante del sumario 136, de 1946, seguido por hurto ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital. (B.—1.080)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número ciento ochenta y siete de orden, del año mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de don Victoriano Ramón López, contra don Fernando Villa González, en reclamación de la suma de sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, resto del principal reclamado, y costas; y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa de madera de pino, de comedor, cuadrada, para seis cubiertos. Un aparador de dos cuerpos, con dos puertas de cristales en la parte superior, y de madera en la inferior, con dos cajones centrales y una piedra de mármol rota.

Un armario de madera corriente, pintado en color claro, de una luna, sin biselar, y un cajón en la parte inferior.

Un reloj de madera, sin marca, dando las horas, en perfecto estado de funcionamiento, de comedor.

Una balanza, marca «Dina», para cinco kilos de peso, número dos mil ochenta y ocho, esmaltada en color blanco.

Cuyos bienes han sido valorados en la cantidad de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, don Fernando Villa González, domiciliado en la calle de los Artistas, número dieciocho, segundo derecha.

Debiendo celebrarse esta subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, el día catorce de marzo próximo, y hora de las once; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que sirva de tipo para esta subasta, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los tablancillos de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Constancio Lerma Oquillas. (A.—19.453)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición registrado en este Juzgado bajo el número dieciocho, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don Ismael Pérez Fontán, en nombre de doña Mercedes Córdoba López, contra doña Encarnación Barranco Esteban y otros, sobre resolución de contrato del piso tercero interior derecha de la casa número cinco de la calle de Berruguete, de esta capital, se ha acordado en proveído de esta fecha emplazar a los demandados, para que dentro del término de seis días, que se les concede, contesten la demanda inicial, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, desconocidos e ignorados herederos del difunto don Julián Barranco Areste, y de cuantas personas se consideren asistidas del derecho al disfrute del cuarto anteriormente mencionado, advirtiendo a estos demandados que las copias de demanda y documentos las tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, libro el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada. (A.—19.455)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número veintinueve de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don Antonio Martínez Álvarez, como Procurador-apoderado de la Sociedad Anónima «Ruvi», contra don Dimas García Cruz, mayor de edad, casado, arrendatario del cuarto segundo derecha de la casa número cuarenta de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, el que no ocupa dicha vivienda, y en ignorado paradero, y contra doña Milagros Larrabeiti Zuberogoitia, mayor de edad, viuda y domiciliada en Andrés Mellado, número cuarenta, segundo derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desalojo del piso indicado, con costas. Renta anual, dos mil cuatrocientas pesetas; y en cuya demanda se alegan los siguientes hechos: Primero. Que la Sociedad Anónima «Ruvi» era propietaria de la casa número cuarenta de la calle de Andrés Mellado, según el testimonio que presentaba.—Segundo. Que en veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres el señor García Cruz arrendó el cuarto principal derecha, hoy segundo, para destinarlo a vivienda, según el contrato que presentaba, en el que se obligó a no ceder, subarrendar o traspasar el piso.—Tercero. Que el demandado, en compañía de su familia, ocupó dicho cuarto hasta el mes de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en que se ausentó para el Extranjero, quedando su esposa e hijos hasta el diez de junio de dicho año, en que partieron de España, para reunirse con él en Méjico.—Cuarto. Que el veinticinco de agosto último la demandada, señora Larrabeiti, se dirigió al Administrador de la finca, manifestando que había quedado encargada del piso y solicitaba autorización para realizar obras, la que no fué concedida, acompañando una carta.—Quinto. Que desde primeros de octubre último la demandada ha pasado a ocupar con tres

hijos, solteros, mayores, y una sirvienta, el mencionado piso, acompañando un documento en el que se indicaba las personas que ocupaban el piso en cuestión. Sexto. Que en ninguna ocasión la demandada y sus hijos habían convivido con el señor García Cruz; que después de alegarse los fundamentos legales que se estimaron aplicables al caso, entre ellos los artículos catorce, veintitrés y ciento cuarenta y nueve de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se terminó aplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia declarando resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha, antes principal, de la casa número cuarenta de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, y se decretara el desalojo de la demandada del piso en cuestión, con costas.

Y por providencia de esta fecha se ha admitido dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado, por medio de la presente, al demandado don Dimas García Cruz, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, número dos, y comparezca en dichos autos, pues, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Dimas García Cruz, cuyo paradero se desconoce, y a los fines acordados e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—19.445)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Navarro Osuna y Cipriano Rodríguez Carrasco, por lesiones, bajo el núm. 376, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Carmen Navarro Osuna y Cipriano Rodríguez Carrasco, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Navarro Osuna y a Cipriano Rodríguez Carrascal a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a la penada Carmen Navarro esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Carmen Navarro Osuna, de veintiséis años, casada, hija de José y de Antonia, natural de Sevilla, que estuvo domiciliada en la calle de la Espada, núm. 12, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1953.

(B.—937)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Heredia Heredia, por lesiones a Luisa Heredia Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febre-

ro de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Heredia Heredia, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Heredia Heredia a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara el comiso de la navaja que consta de autos, la cual será inutilizada por el Agente judicial de servicio; notifíquese a los penados esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a José Heredia Heredia, de dieciocho años, soltero, hijo de Felipe y de Consuelo, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en el Arroyo Abroñigal, y a Luisa Heredia Moreno, de dieciocho años, soltera, hija de José y Consuelo, natural de Madrid, que estuvo domiciliada en una chabola de Valdeacederas (Tetuán de las Victorias), ambos actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1953.

(B.—938)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael García García y Carlos Brihuega Gorrochátegui, por estafa, bajo el núm. 519, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Rafael García García y Carlos Brihuega Gorrochátegui, cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael García García a la pena de ocho días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Quede definitivamente en poder de su propietario la escalera recuperada; notifíquese esta sentencia al penado a medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y, una vez firme esta resolución, remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, y certificación de la ejecutoria, al Juzgado donde conste inscrito el nacimiento del penado. Y absuelvo libremente a Carlos Brihuega Gorrochátegui, declarando de oficio la mitad de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Rafael García García, de cuarenta y un años, casado, electricista, hijo de Luis y de Vicenta, natural de Brunete (Madrid), actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1953.

(B.—896)

**JUZGADO NUMERO 21**

En los juicios verbales de faltas que a continuación se expresan se han dictado las sentencias que igualmente se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 219, de 1952.—En el juicio expresado se ha dic-

tado sentencia por la que se condena al denunciado Augusto Rubio Arellano a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, indemnización de 146 pesetas al perjudicado Esteban Gómez García y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja-relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 534 bis, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Venancio Baquero del Alamo y Antonio Martín Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por mitad. — Librese exhorto al Puente de Vallecas para la notificación de la sentencia a Venancio Baquero del Alamo y edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a Antonio Martín Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide el presente en Madrid, a 16 de enero de 1953.

(G. C.—361)

(B.—644)

**POLA DE SIERO**

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado municipal de Pola de Siero (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 13, del año 1952, seguido por daños a la Compañía de Ferrocarriles de Langreo, contra J. García López Bautista, vecino que tuvo su domicilio en Madrid, en calle Batalla del Salado, núm. 41, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se expresa:

Costas hasta sentencia y ejecución de la misma, 23,05 pesetas; suspensión del juicio, 1,80; citaciones, 7,15; reintegro del juicio, 5; perito, 4; multa, 100.—Total, 141 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la suma de ciento cuarenta y una pesetas (s. e. u. o.).

Pola de Siero, a 3 de febrero de 1953.

Y para dar vista de la expresada tasación al denunciado, J. García López Bautista, por término de tercero día, para que manifieste lo que a su derecho convenga, y, a su vez, se requiere por el presente al mismo a fin de que haga efectiva la cantidad expresada, bajo apercibimiento, en su caso, del embargo de sus bienes en cuantía a responder de la misma, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, que firmo en Pola de Siero, a 3 de febrero de 1953.—Manuel Carrillo.

(G. C.—549)

(B.—849)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS****JUZGADO PERMANENTE NUM. 4**

Balañac Baldovinos (Pablo), de cuarenta años de edad, hijo de Eugenio y de Joaquina, natural de Tamarite (Huesca), cuyo último domicilio fué en esta capital, pasaje Particular de la Sud-América, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente, número 4, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2, en el plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, a fin de notificarle la resolución recaída en el sumario número 130.309, por la que fué absuelto, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo marcado, se dará por notificado por medio del presente.

Madrid, 7 de febrero de 1953.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—839)

**MELILLA**

Muñoz Careaga (Angel), hijo de Rafael y de Angeles, de veinticuatro años, soltero, escayolista, natural y vecino de Madrid, soldado corrigiendo del Batallón Disciplinario, desertor y en paradero desconocido, comparecerá en el plazo de quince días ante el Capitán Juez del expresado Cuerpo don Rafael Valdés Galea, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial en que sea inserta la presente, para responder a los cargos que contra el referido existen en méritos a la causa número 1.005, de 1953, que contra el mismo se sigue por deserción, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, los extremos contenidos en esta requisitoria a los efectos de detención y puesta a disposición del mencionado Juzgado del encartado, caso de ser habido.

Melilla, 28 de enero de 1953.—El Capitán Juez instructor, Rafael Valdés Galea.

(G. C.—556)

(B.—837)

**BARCELONA**

Santiago Piquero Martínez, de treinta años de edad, hijo de Julio y de Catalina, natural de Madrid, domiciliado en dicha localidad, paseo de las Delicias, número 136, tercero, letra B, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 4, de la plaza de Barcelona, sito en la rambla de Santa Mónica, 29 bis, tercero, o bien ante autoridades competentes que puedan participarlo a dicho Juzgado, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde en méritos de la causa ordinaria número 326, de abril de 1950, que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de deserción.

Barcelona, a 27 de enero de 1953.—El Comandante Juez instructor, Juan Viñals.

(B.—830)

**VILLAVERDE DE MADRID**

Queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 2 de septiembre de 1952, relativa al soldado procesado en causa número 1.869, del año 1952, Manuel López Estremera, por haber sido detenido el mismo.

Villaverde de Madrid, a 2 de febrero de 1953.—El Teniente Juez instructor, Rafael Casas de la Vega.

(G. C.—581)

(B.—880)

**HOYO DE MANZANARES**

Alacid Trinidad (José), hijo de Joaquín y de María, natural de Madrid, soltero, de profesión forjador, de veintitrés años de edad, procesado en la causa número 3.061, de 1951, por los supuestos delitos de abandono de servicio, deserción y fraude, ha sido aprehendido en Barcelona el 19 de enero de 1953, por lo que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, números 37 y 25, de fechas 23 y 29 de enero de 1952, respectivamente.

Hoyo de Manzanares, 19 de febrero de 1953.—El Capitán Juez instructor, Lorenzo Martín Ríos.

(G. C.—772)

(B.—1.118)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal primera, número 68.479, por 700 pesetas, de fecha 24 de enero de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—19.458)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELÉFONO 25 32 02